

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FECHA 1 DE MARZO DE 2021, A CELEBRARSE ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. EFRAÍN BRITO PIÑÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- En fecha 1 de marzo de 2021, las partes celebraron un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en lo sucesivo "EL CONTRATO", con el objeto de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" brindara sus servicios a "LA UNIVERSIDAD", consistentes en la promoción de los equipos representativos en diversos medios de comunicación estatales.

2.- En la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO" se estableció lo siguiente:

SEGUNDA.- PAGO DE HONORARIOS. Como contraprestación "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por concepto de honorarios, la cantidad de \$63,800.00 (sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N. I.V.A incluido).

La cantidad anterior será pagada en una sola exhibición, previa presentación de la factura relativa ante la Coordinación de Deportes y Activación Física de "LA UNIVERSIDAD". Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales que exige la ley a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

3.- En la Cláusula Quinta de "EL CONTRATO" se estableció lo siguiente:

NOVENA.- ACUERDO COMPLETO. Este contrato constituye el acuerdo completo entre las partes en relación a su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y omiten en obvio de repeticiones realizar las declaraciones ya que obran en el instrumento que se va a modificar; asimismo manifiestan y están conformes en las modificaciones que se realizarán a "EL CONTRATO" por medio del presente Convenio Modificatorio.

I.2.- Que ratifican como sus domicilios los señalados en "EL CONTRATO".

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", correspondiente al pago de honorarios que recibe "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para quedar de la siguiente forma:

SEGUNDA.- PAGO DE HONORARIOS. Como contraprestación "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por concepto de honorarios, la cantidad de \$63,800.00 (sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N. I.V.A incluido, menos retenciones de ley.

La cantidad anterior será pagada en una sola exhibición, previa presentación de la factura relativa ante la Coordinación de Deportes y Activación Física de "LA UNIVERSIDAD". Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales que exige la ley a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

La modificación a la mencionada Cláusula surtirá efectos a partir de la fecha de firma de este contrato.

El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá en la de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera de "EL CONTRATO".

SEGUNDA.- El resto del clausulado de "EL CONTRATO" no sufre modificación alguna, por lo que se por lo que se toma en el presente instrumento como si a la letra se insertase.

LEÍDO que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 5 días de marzo de 2021.

POR "LA UACH"

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO
LEGAL

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. EFRAÍN BRITO PIÑÓN

TESTIGOS

**M.E.S. HANSS OTTHONIEL FLORES
PORRAS**
COORDINADOR DE DEPORTES, ACTIVACIÓN FÍSICA
Y RECREACIÓN

LIC. CHRISTIAN EDEL ORTIZ VALLE
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
COORDINACIÓN DE DEPORTES, ACTIVACIÓN FÍSICA
Y RECREACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 1 DE MARZO DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL C. EFRAIN BRITO PIÑÓN, EN FECHA 5 DE MARZO DE 2021, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE. ----